



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 036 2021-00059 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARY LUZ BETANCUR ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE REMEDIOS
ASUNTO	Obedézcase y Cúmplase
AUTO INTERLOCUTORIO	95

OBEDÉZCASE y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante auto del 02 de diciembre CONFIRMÓ¹ decisión tomada en la audiencia inicial, que se llevó a cabo el día 9 de septiembre de 2021, por el Juzgado Treinta y Seis (36) Administrativo Oral de Medellin-Antioquia, en la cual se negó el decreto de la prueba documental solicitada en el escrito que describió traslado de las excepciones,

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **CONTINUESE** con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

ACG

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/EmBEqniMun1LIs0Vn5uuMmMBXuxUBLjWIJtbvfWgcpcbSEg?e=FFvpCR

¹ Numeral 39 expediente digital